



GABINETE MILITAR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 05 de julio de 2024.

NOTA N° : 19/2024

SEÑOR : DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ABG AGUSTIN ENCINA PEREZ

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, en atención a las observaciones recibidas a través del SICP durante la Adjudicación 1º Etapa del procedimiento en modalidad MCN para la Contratación de Televisión por Cable con ID 444207

Observaciones del Verificador

1. - CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

1. Documentos del SICP

Falta remisión de cuadro comparativo de ofertas

Verificados los documentos remitidos a través del SICP, se observa que no ha sido incluido el cuadro comparativo de ofertas, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Reglamentario 2992/19. Se solicita sea subsanada la mencionada omisión.

- Comentario
- No se remitió el cuadro comparativo de ofertas.

Inconsistencia en documentos

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

- Comentario
- 1. [Informe de evaluación]: se verifica que las cantidades adjudicadas consignadas en el apartado "Recomendaciones de adjudicación", difiere de lo estipulado en el pliego de bases y condiciones. Recomendamos se ajuste a la normativa vigente en caso de realizar disminuciones en las cantidades adjudicadas.

Falta de datos en la Resolución

En la Resolución de la máxima autoridad solicitamos indicar correctamente los datos del adjudicado, estableciendo claramente el nombre, el monto y RUC del proveedor.

- Comentario
- [Acto administrativo]: en la Resolución de adjudicación JGM N°114/2024 se consignaron cantidades diferentes a las establecidas en el pliego de bases y condiciones, y por lo tanto, "el monto adjudicado" difiere en cuando a la operación matemática realizada entre las cantidades adjudicadas y el precio ofertado por el proveedor adjudicado.

RESPUESTA:

- Se procede a remitir el cuadro comparativo de ofertas
- Se realiza la disminución del valor en cuanto a meses adjudicados lo que impacta directamente en el monto bajo el amparo del **DECRETO N° 9823** por el cual se reglamenta la **LEY 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** que, en su **Art. 65.- Disminución de cantidades** punto a) reza cuanto sigue "a) No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme a las ofertas presentadas"
- Se procede con la rectificación de la Resolución de la Máxima Autoridad Institucional conforme las observaciones recibidas, incluyendo en la misma el nombre/razón social y RUC.



FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ DÁVALOS
Jefe Int - Director de la UOC del GAB/MIL